

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-
2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL SISTEMA AGUA -
IOARR: “ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO PARA
AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS KM65, LA ANCAJIMA,
HISPON, KM66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS
DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM62 (SANTA
ROSA) – DISTRITO DE LA MATANZA – PROVINCIA DE
MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

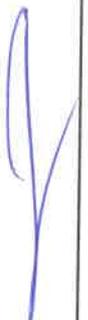
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
RUC N°	:	20484002992
Domicilio legal	:	AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 CHULUCANAS
Correo electrónico:	:	gsrmh_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL SISTEMA AGUA - IOARR: “ADQUISICION DE ESTACION DE BOMBEO PARA AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS KM65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM62 (SANTA ROSA) – DISTRITO DE LA MATANZA – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA”.

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT
02.05.05.01	ELECTROBOMBA SOLAR	Und	1.00
02.05.05.01	CABLE ELECTRICO AC	m	240.00
02.05.05.01	EMPALME CABLE SUMERGIBLE – ACOMETIDA	Und	1.00
02.05.05.02	CURVA DE PVC -SAP DE 3/4” X 45”	Und	10.00
02.05.05.02	CAJA DE PASE OCTOGONAAL SAP 100X40mm	Und	10.00
02.05.05.02	CAJA DE F°G° CONDULET 3/4 “	Und	12.00
02.05.05.02	CABLE DE CONTROL 2.5 mm2	m	100.00
02.05.05.02	CABLE PUESTA A TIERRA 2.5 mm2 AMARILLO/VERDE	m	50.00
02.05.05.02	SENSOR DE NIVEL Y SENSOR DE PRESION	Und	1.00
02.05.05.02	CONTADOR ELECTROMAGNETICO	Und	1.00
02.05.05.02	TUBERIA CONDUIT	Und	15.00
02.05.05.02	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE 3/4 “	Und	12.00
02.05.05.02	CONECTOR DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4 “	Pza	12.00
02.05.05.02	GRAPAS DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 “	Pza	12.00
02.05.05.03	ACCESORIOS Y RED DE TUBERIA	Und	1.00
02.05.05.03	ELECTROBOMBA DE 0.75 HP PERISFERICA	Und	1.00
02.05.05.03	VALVULA REGAL DE 25 ppd	Und	1.00
02.05.05.03	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH	Und	1.00
02.05.05.04	ACCESORIO UNION ROSCADA DIAMETRO 6”	Und	11.00
02.05.05.04	TUBERIA HIERRO DUCTIL PN 25 DIAMETRO 6” LONG=3m	Und	11.00
02.05.05.05	VALVULA DE ALIVIO	Und	1.00
02.05.05.05	BRIDA 6”	Und	4.00

02.05.05.05	TUBERIA HIERRO DUCTIL PN 16 DIAMETRO 6" LONG = 3m	Und	1.00
02.05.05.05	CODO 90° HIERRO DUCTIL	Und	1.00
02.05.05.05	ACCESORIOS DIAMETRO 6" PARA ARBOL HIDRAULICO	Jgo	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RGSR N 102-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, el 28 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO) soles en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11.BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-202-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE3 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° de Cuenta : 00-631-052959
Banco : Banco de la Nación.
N° CCI⁶ : 01863100063105295926

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación **8 (Anexo N° 11)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD ubicada en AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 CHULUCANAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión y Factura.
- Informe de Conformidad de los bienes, por el Residente de obra y la división de obras de la GSRMH.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA AGUA - IOARR: "ADQUISICIÓN DE ESTACION DE BOMBEO PARA AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS KM65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM66, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM62 (SANTA ROSA) - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

RELACION DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE AGUA

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT
02.05.05.01	ELECTROBOMBA SOLAR	Und	1.00
02.05.05.01	CABLE ELECTRICO AC	m	240.00
02.05.05.01	EMPALME CABLE SUMERGIBLE - ACCOMETIDA	Und	1.00
02.05.05.02	CURVA DE PVC -SAP DE 3/4" X 45"	Und	10.00
02.05.05.02	CAJA DE PASE OCTOGONAL SAP 100X40mm	Und	10.00
02.05.05.02	CAJA DE F"6" CONDULET 3/4 "	Und	12.00
02.05.05.02	CABLE DE CONTROL 2.5 mm2	m	100.00
02.05.05.02	CABLE PUESTA A TIERRA 2.5 mm2 AMARILLOVERDE	m	50.00
02.05.05.02	SENSOR DE NIVEL Y SENSOR DE PRESION	Und	1.00
02.05.05.02	CONTADOR ELECTROMAGNETICO	Und	1.00
02.05.05.02	TUBERIA CONDUIT	Und	15.00
02.05.05.02	TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE 3/4 "	Und	12.00
02.05.05.02	CONECTOR DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4 "	Pza	12.00
02.05.05.02	GRAPAS DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 "	Pza	12.00
02.05.05.03	ACCESORIOS Y RED DE TUBERIA	Und	1.00
02.05.05.03	ELECTROBOMBA DE 0.75 HP PERISFERICA	Und	1.00
02.05.05.03	VALVULA REGAL DE 25 ppd	Und	1.00
02.05.05.03	KIT COMPARADOR DE CLORO Y PH	Und	1.00
02.05.05.04	ACCESORIO UNION ROSCADA DIAMETRO 6"	Und	11.00
02.05.05.04	TUBERIA HIERRO DUCTIL PN 25 DIAMETRO 6" LONG=3m	Und	11.00
02.05.05.05	VALVULA DE ALIVIO	Und	1.00
02.05.05.05	BRIDA 6"	Und	4.00
02.05.05.05	TUBERIA HIERRO DUCTIL PN 16 DIAMETRO 6" LONG = 3m	Und	1.00
02.05.05.05	TUBERIA HIERRO DUCTIL PN 16 DIAMETRO 4" LONG = 3m	Und	1.00
02.05.05.05	CODO 90° HIERRO DUCTIL	Und	1.00
02.05.05.05	ACCESORIOS DIAMETRO 6" PARA ARBOL HIDRAULICO	Jgo	1.00

I. REQUISITOS DE PROVEEDOR

El proveedor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Bienes.

(En la Región Piura, todos juntos contra el dengue)

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

Av. Enrique Chesepedri N°186-188

ROBERTO SANCHEZ VENTURA SESUSA
 Ing. MECANICO ELECTRICISTA
 REG. C.P. 187231



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

12

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- II. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN**
Lugar de entrega
Los bienes materia de la adquisición serán entregados en el almacén de obra ubicado en el distrito de la Matanza, en el horario de 9:00 am a 04:00 pm de lunes a viernes.
Debiendo anexar: protocolos de prueba y certificados de calidad de cada material.
- Plazo de entrega**
El plazo para la siguiente prestación será de quince (15) días calendario del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de compra.
- III. ENTREGABLES**
El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo las especificaciones establecidas y datos técnicos garantizados de cada uno de los bienes a adquirir.
- IV. OTRAS OBLIGACIONES**
Otras obligaciones del Proveedor. El proveedor es el responsable directo y absoluto del producto entregado, debiendo responder por la calidad de estos.
- V. ADELANTOS**
No se otorgarán adelantos
- VI. SISTEMA DE CONTRATACION**
Suma alzada
- VII. SUB CONTRATACION**
No se permite la subcontratación
- VIII. CONFIDENCIALIDAD**
El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta la confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.
- IX. FORMAS DE PAGO**
EL pago se efectuará en soles, en una única amada a la entrega total de los bienes, dentro de los 10 días de otorgada la conformidad, para lo cual se contará con la documentación:
- Guía de remisión y Factura,
 - Informe de Conformidad de los bienes, por el Residente de obra y la división de obras de la GSRMH.
- X. FORMULA DE REAJUSTE.**
No se efectuará ningún tipo de reajuste.

(En la Región Piura, todos juntos contra el dengue)

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba
Av. Enrique Chiza Espigares N° 185-188

NOEY SANDOZ VENTURA ZEGARRA
INC. MECANICO ELECTRICISTA
REG. C.P. 197231



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

191

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. PENALIDAD

Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

Otras penalidades ítema

No aplica

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

XIII. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

XIV. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

Av. Enrique Checa Eguiguren N° 165-186


ING. I SAHUELA VENTURA DE SUSA
ING. MECANICO ELECTRICISTA
REG. C.P. 187231



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

A*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100.000.00 (CIENT MIL SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años Y 00/100) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30.000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes ventas en todo tipo de venta de electrobombas y/o accesorios e insumos de sistemas de bombeo de agua.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) cancelaciones.

(En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!)

Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba

Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186-188

ROSE Y SANTOS VENTURA SQUIST
PAC. MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 187231



02.05.05 SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE.

02.05.05.01 Suministro de Electrobomba solar

Para todos los equipamientos electromecánicos, la electrobomba sumergible debe ser capaz de ingresar al pozo de 12 pulgadas, debe contar con un motor eléctrico que tenga las siguientes características y prestaciones:

- Frecuencia: 20 – 60 Hz
- Velocidad (rpm): 1,200 – 3,000 rpm
- Material: acero inoxidable AISI 304
- Clase de protección: IP 68 mínimo.

La electrobomba sumergible debe contar con una bomba que tenga las siguientes características:

- Válvula antirretorno
- Protección ante funcionamiento en seco (o con sensor externo)
- Material: acero inoxidable AISI 304
- La electrobomba deberá poder funcionar con la red eléctrica existente, con un voltaje de 460 VAC

Sus características se resumen en la siguiente figura.

Pump	
Manufacturer	Genenc
Pump Technology	Centrifugal Multistage Deep well pump
Motor	AC motor, 1phased
Associated or integrated converter	
Type	MPPT
Voltage range	500 - 850 V
Operating conditions	



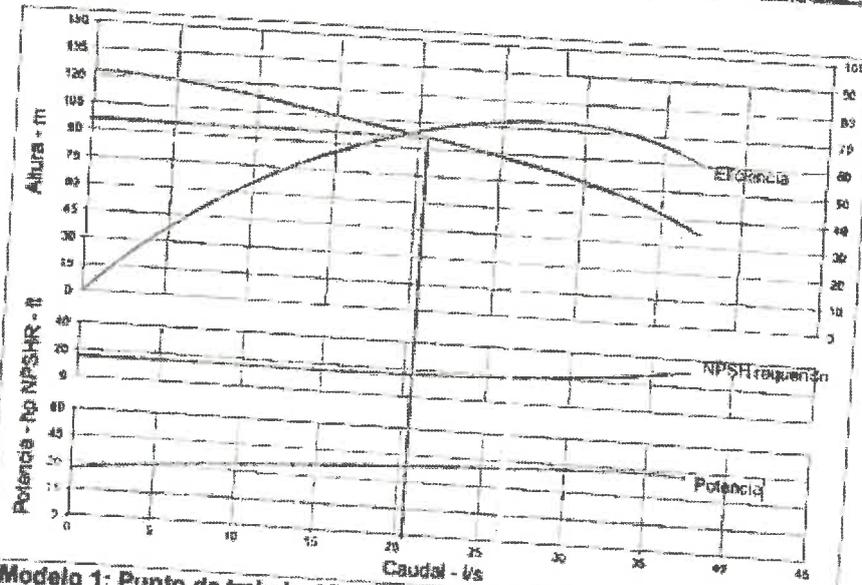
	Head min.	Head Nom	Head max	
Corresp. Flowrate	50.0	80.0	110.0	m
Req. power	114.32	93.35	72.37	m³/h
	34000	34000	34000	W

Control device	
Model	Generic device (optimised for the system)
System Configuration	MPPT-AC inverter

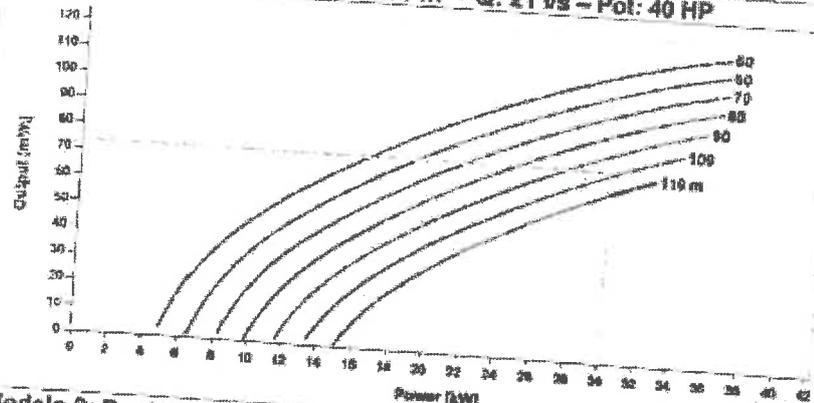
[Signature]
 Segundo Gerardo Zúñiga Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 CP. N° 82440

Curvas características de la electrobomba

PABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
[Signature]
 Nelson Y. Zúñiga Valladolid
 GERENTE GENERAL



Modelo 1: Punto de trabajo ADT: 96 m – Q: 21 l/s – Pot: 40 HP



Modelo 2: Punto de trabajo ADT: 98 m – Q: 72 m³/h – Pot: 30 kW



Esta partida incluye el cable de fuerza de la electrobomba, el cual viene conectado con la bomba y cumplirá como mínimo con las siguientes características:

Descripción del cable: H07RN-F, 4G25, 450-750 VOLT, NEGRO o similar

Aplicación: Sumergible

Calibres 3x25mm² + Tierra

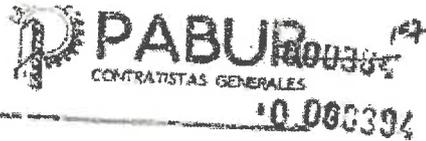
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Representante: [Signature]
 Dpto. TÉCNICO GENERAL

[Signature]
 Segundo Gerente: Capata Valdeol
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 C.R. N° 12345



[Signature]

[Signature]



- Material conductor: Cobre
- Tipo de conductor: Flexible
- Estándar conductor: DIN VDE 0295/IEC 60228
- Aislamiento: EPR
- Funda interior: Polychroprene o elastómero
- Funda exterior: Compuesto de elastómero
- Rango de voltaje: Uo/U: 450/750V
- Voltaje de prueba: 2,5 kV
- Máxima Temperatura de operación 60°C
- Comportamiento al fuego: acc. a IEC 60332-1
- Resistencia al aceite: acc. A EN 60811-2-1



Protección cableado: Es responsabilidad del Contratista

- Cable electrobomba AC: incorporado al cuerpo del motor. Desde la salida de pozo en Tubería Conduit de una sección apropiada a la sección del cable eléctrico de la bomba, hasta llegar a pared, luego irá montado en canaleta, adosado a pared, hasta llegar a gabinete del Controlador Inversor MPPT. La sección de la canaleta debe ser apropiada para los cables de alimentación de la electrobomba.
- La canaleta será de pvc, sección mínima 60x40mmx2m cada una, una longitud total de 10m.
- Esta partida incluye los accesorios para adosar la canaleta a la pared.
- Previamente debe ir a una caja de paso adosada de sección mínima 200x300mm metálica con tapa ciega o ballente con cerradura. En su entrada a esta caja de paso debe aplicarse un sellador para evitar ingreso de humedad, polvo. Desde esta caja de paso irá en tubería Conduit flexible y conector recto, de sección apropiada a la sección del cable mencionado, hacia el Controlador Inversor. También en esta salida debe aplicarse un sellador para evitar ingreso de humedad, polvo.

Esta partida incluye el montaje del equipo de bombeo, se debe contar con la siguiente información:

2.06.02.01) Prueba de rendimiento del pozo, que deberá contener:

*) Caudal de explotación (Q)

*) Nivel dinámico estabilizado, con este dato, se procede a calcular la ADT.



[Handwritten Signature]
Gerardo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECÁNICO ELÉCTRICISTA
C.B. 123456

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



*) Altura dinámica total (A:D:T.)

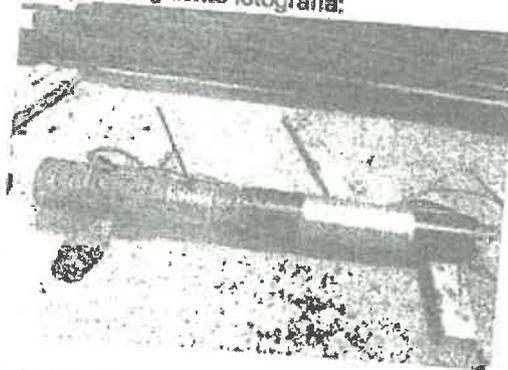
2.06.02.02) In formación de caudal ($Q=l/s$) y Altura Dinámica Total ($ADT=m$), permite ubicar el Punto de Operación de la bomba por etapa, la potencia (HP), RPM y sumergencia mínima, es decir se tiene el equipo seleccionado: Bomba y Motor, y con esta información se procederá a la adquisición y pedido de la electrobomba solar.

Teniendo el equipo de bombeo solar en obra, se proceda de la siguiente manera:

A) Electrobomba sumergible

A1) Descripción

La electrobomba sumergible, está conformada por motor eléctrico y bomba, para utilizar con módulos fotovoltaicos, y tiene como elemento de unión entre ejes de motor y bomba un cople, también lleva una malla metálica de acero inoxidable, que constituye la canastilla de succión, tal como se muestra en la siguiente fotografía:



A.2) Montaje

A.2.1) Pintado de tubería, se proceder a la aplicación de pintura epóxica (tres componentes) a todos los tramos de tubería.

A.2.2) UBICACIÓN DE BOMBA, se apoyará el cuerpo de la electrobomba sumergible sobre tacos de madera en posición horizontal, tal como se muestra en la foto señalada anteriormente.

A.2.3) Izaje de tripode, el trípode es el elemento en donde se instala la polea y cable de acero flexible que, en uno de sus extremos estará unido al winche, que sirve para el ascenso y descenso de la bomba y la columna de tuberías en el otro extremo, movilizándolos dentro y fuera del pozo.

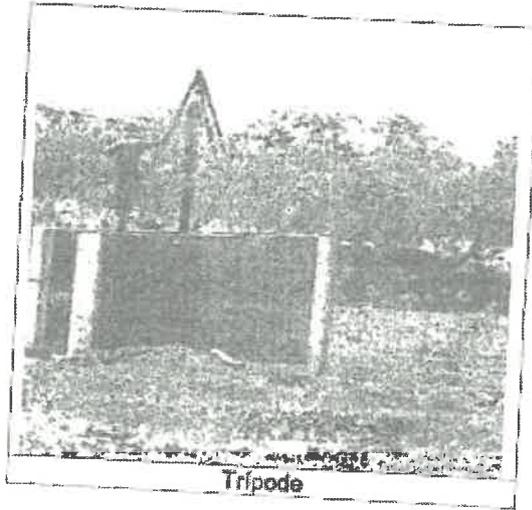
ANDRÉS COUSINOS GONZALEZ
INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS
Y SANEAMIENTO
GERENCIA SUB REGIONAL

Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
C.I. 140245





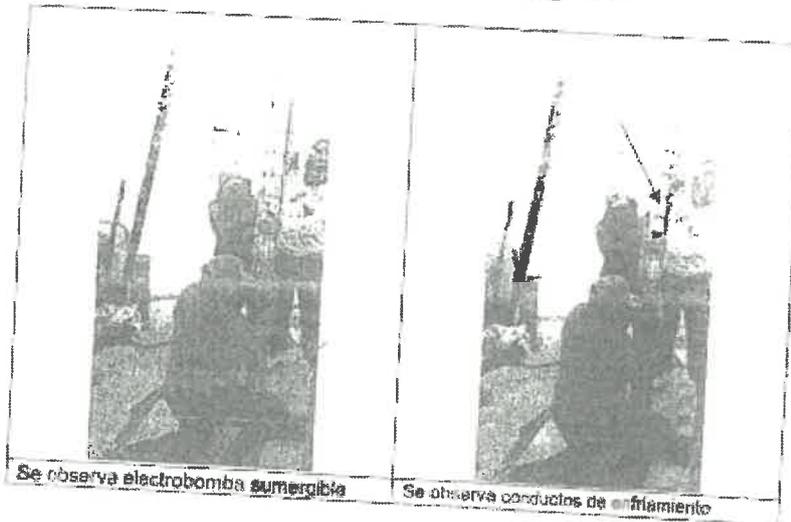
PABUR 00038
CONTRATISTAS GENERALES
165
0000392



Trípode



A.2.4) Montaje de electrobomba sumergible
Se inicia el montaje con la instalación en primer lugar de electrobomba solar, tal como se visualiza en las siguientes fotografías



Se observa electrobomba sumergible

Se observa conductos de enfriamiento

Esta partida contempla la mano de obra, equipos y herramientas requerida para el montaje electromecánico requerida en el proyecto.

[Signature]
Miguel Ángel Viqueza Valladolid
GERENTE GENERAL

[Signature]
Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.R. 02.8280



[Signature]

[Signature]



Forma de Pago

La cantidad determinada según el método de medición será por Unidad (und) aprobada y tendrá la conformidad del Supervisor de Obra. Debiéndose pagar en la siguiente proporción:

PARA EQUIPOS QUE REQUIEREN PREINSTALACIÓN

Pago del 70% con el almacenamiento de los equipos en Obra, siempre que hayan sido ubicados en ambientes que mantengan las condiciones mínimas requeridas para su cuidado, conservación y posterior instalación de los equipos, con la documentación técnica presente (ficha técnica aprobada), el mismo que contiene las siguientes actividades:

- xii) Almacenamiento de equipos en obra constatados por parte de la Entidad
- xiv) Planos o esquemas de preinstalación por ítem o equipo
- xv) Informe de conformidad de supervisión

Pago del 20% con el montaje e instalación y las pruebas operativas de los equipos en obra, debidamente aprobados por la Supervisión, el mismo que contiene las siguientes actividades:

- xvi) Ubicación e instalación
- xvii) Montaje
- xviii) Informe de conformidad de supervisión

Pago del 10% con la firma de actas y entrega de documentos técnicos como las garantías, protocolos de prueba, acta de capacitación, manual de partes (part list) y manual de mantenimiento u otros mencionados en la memoria descriptiva del expediente técnico, el mismo que contiene las siguientes actividades:

- x) Capacitación
- xi) Apoyo técnico en la puesta en marcha
- xii) Informe de conformidad de supervisión

Método de Medición

Unidad de Medida: la unidad de medida es por Unidad (Und).

Gerardo Zapata Valladolid
GERENTE GENERAL

Gerardo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECÁNICO-ELECTRICISTA
CIBUC 12469





02.05.05.02 Accesorios y sensores de bomba

Esta partida contempla **SENSORES E INSTRUMENTACIÓN**, los cuales deben ser compatibles con el controlador inversor MPPT de bomba

Instrumentación:

- Contador electromagnético (Caudalímetro)
- Manómetro o sensor de presión

Sensores:

- De nivel de pozo
- de nivel de tanque



Sensores e instrumentación

Sonda del pozo

Del tipo "flotador mecánico con un imán" u otro similar.

Se sumergirá la sonda en el interior del pozo, con ajuste recomendado por el fabricante.

Si el nivel del agua desciende por debajo de la sonda, se debe abrir interruptor y detenerse la bomba. Cuando el nivel de agua se recupera, el interruptor se debe cerrar y se reconecta la operación.

Caudalímetro Electromagnético

Es un caudalímetro electromagnético (EMF) para todas las aplicaciones estándar con agua cruda, potable o de extracción. Es la solución ideal para todas las aplicaciones de caudal generales que requieren una medida de caudal fiable con precisión suficiente pero no excepcionalmente alta. Con su sección transversal rectangular y reducida, el EMF permite una medida estable incluso a velocidades de caudal bajas. El ofrece una rangeabilidad mucho mayor (1000:1) comparado con los caudalímetros mecánicos (como los de turbina) en redes de distribución de agua potable.

Nelson Venegas Valladares
GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapata Valladares
ING. MECANICO ELECTRICISTA
SERVICIOS



Handwritten mark

Handwritten mark

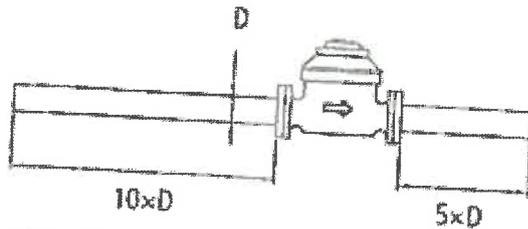


Imagen referencial.

Las características y opciones del producto dependen de la configuración del dispositivo:

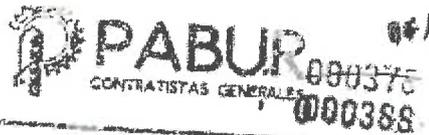
- Medida de caudal bidireccional en un amplio rango dinámico
- Exclusivo diseño rectangular del sensor para un buen rendimiento con caudales bajos
- No se requieren cámaras de medida
- Tubo del sensor con recubrimiento de Rilsan®
- Cumple las normas en materia de agua potable: ACS, DVGW, NSF, TZW, WRAS etc.
- Sin mantenimiento: sin partes móviles, exento de desgaste y sin posibilidad de obstrucciones
- Precisión de medida estándar: $\pm 0,3\%$ o ± 1 mm/s del valor medido
- Diagnóstico que incluye conductividad, error del electrodo, temperatura ambiente y de proceso etc.
- Versión compacta o de campo
- Verificación in situ del caudalímetro mediante la herramienta de servicio OPTICHECK

Debe ser compatible con el controlador inversor MPPT del sistema de bombeo solar

IMPRESION CON FIRMAS ELECTRONICAS
Gerente General
Gerencia Regional Piura

Segundo Gerardo Zapata Valledor
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.I.A. 123456





Sensor de nivel

Sensor para depósito o reservorio. El sensor, del tipo flotador u otro, de nivel debe estar conectado al controlador.

Sensor de presión

Se utilizará para medir la presión en el circuito hidráulico en la boca del pozo o en el árbol hidráulico.



Imagen referencial.



El cableado de sensores: debe ir montado en conduit rígido diámetro 3/4", adosado a pared con grapa de fierro galvanizado, llevará accesorios como cajas de paso, derivaciones, curvas y conector recto o curvo en entrada de gabinete del Controlador Inversor MPPT.

Esta partida incluye Conduit rígido de diámetro 3/4", cajas de paso, caja de derivación, curvas, conector recto (para ingreso a gabinete), grapas de fijación a pared, precintos y todos los accesorios de fijación requeridos.

Esta partida incluye el cable para el sensor de nivel de pozo, dicho cable de sección mínima 1.5 mm², para aplicación sumergible en agua. Las características de este cable es la siguiente:

Descripción del cable: Deseable debe ser H07RN-F, 7G1.5, 450-750 VOLT, NEGRO o similar o como mínimo debe ser H07RN-F 3G1.5, 450-750 VOLT, NEGRO

Aplicación: Sumergible

Cables 7x1.5mm² (incluye cable de tierra)

Material conductor: Cobre

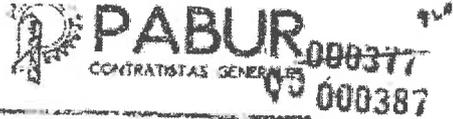
Tipo de conductor: Fijable

Estándar conductor: DIN VDE 0295/IEC 60228

Aislamiento: EPR

Funda interior: Polychroprene o elastómero





- Funda exterior: Compuesto de elastómero
- Rango de voltaje: Uo/U: 450/750V
- Voltaje de prueba: 2,5 kV
- Máxima Temperatura de operación 60°C
- Comportamiento al fuego: acc. a IEC 60332-1
- Resistencia al aceite: acc. A EN 60811-2-1

Esta partida contempla la mano de obra, equipos y herramientas requerida para el montaje electromecánico requerida en el proyecto

Esta partida incluye montaje de los accesorios y sensores del sistema de bombeo solar, cable eléctrico AC, sonda de pozo, caudalímetro, sensor de presión), sistema clorador (instalación de .

Esta partida incluye los cables de control, Conduit rígido, cajas de paso conduit 3/4, Conduit flexible con conector recto 3/4"

Esta partida incluye identificación, conexión de puesta a tierra, pruebas de conexionado



Forma de Pago

La cantidad determinada según el método de medición será por Unidad (und) aprobada y tendrá la conformidad del Supervisor de Obra. Debiéndose pagar en la siguiente proporción:

PARA EQUIPOS QUE REQUIEREN PREINSTALACIÓN

Pago del 70% con el almacenamiento de los equipos en Obra, siempre que hayan sido ubicados en ambientes que mantengan las condiciones mínimas requeridas para su cuidado, conservación y posterior instalación de los equipos, con la documentación técnica presente (ficha técnica aprobada), el mismo que contiene las siguientes actividades:

- xix) Almacenamiento de equipos en obra constatados por parte de Entidad
- xx) Planos o esquemas de preinstalación por ítem o equipo
- xxi) Informe de conformidad de supervisión



PIURA
RESPONSABLE GENERAL DE OBRAS
VICTOR VILLASOBA
GERENTE GENERAL

Segundo Gerente de Obra
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
[Signature]



Pago del 20% con el montaje e instalación y las pruebas operativas de los equipos en obra, debidamente aprobados por la Supervisión, el mismo que contiene las siguientes actividades:

- xxii) Ubicación e instalación
- xxiii) Montaje
- xxiv) Informe de conformidad de supervisión

Pago del 10% con la firma de actas y entrega de documentos técnicos como las garantías, protocolos de prueba, acta de capacitación, manual de partes (part list) y manual de mantenimiento u otros mencionados en la memoria descriptiva del expediente técnico, el mismo que contiene las siguientes actividades:

- xiii) Capacitación
- xiv) Apoyo técnico en la puesta en marcha
- xv) Informe de conformidad de supervisión

Método de Medición

Unidad de Medida: la unidad de medida es por Juego (Jgo).

02.05.05.03 Sistema de Clorador

Está conformado por:

- 01 Electrobomba 0.75 HP trifásica, 460 V
- 01 Botella nueva de cloro gas con recarga
- 01 Válvula Regal de 25 ppd: Clorador de inyección al vacío modelo 210

Kit comparador de cloro y PH

01 Tablero eléctrico 460V automatizado

01 Kit de accesorios completos para sistema de cloración, hidráulicos, eléctricos, incluye también 01 Máscara protectora full fase (cara completa) con 2 cartuchos especiales para cloro gas marca 3M. Esta es necesaria para cuando el operario realiza la manipulación del sistema cloro gas

Datos técnicos de la electrobomba:

PIURA
Nelson A. Urzgas Valledad
GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapata Valledad
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIS.MC.0248





Otros materiales					
N°	Item	Unidad	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	Alambre de cobre	kg	10	1.20	12.00
2	Alambre de hierro	kg	10	0.80	8.00
3	Alambre de aluminio	kg	10	1.50	15.00
4	Alambre de acero	kg	10	1.00	10.00
5	Alambre de níquel	kg	10	2.00	20.00
6	Alambre de plata	kg	10	3.00	30.00
7	Alambre de oro	kg	10	4.00	40.00
8	Alambre de titanio	kg	10	5.00	50.00

Materiales					
N°	Item	Unidad	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	Alambre de cobre	kg	10	1.20	12.00
2	Alambre de hierro	kg	10	0.80	8.00
3	Alambre de aluminio	kg	10	1.50	15.00
4	Alambre de acero	kg	10	1.00	10.00
5	Alambre de níquel	kg	10	2.00	20.00
6	Alambre de plata	kg	10	3.00	30.00
7	Alambre de oro	kg	10	4.00	40.00
8	Alambre de titanio	kg	10	5.00	50.00

Materiales		
N°	Item	Valor
1	Alambre de cobre	12.00
2	Alambre de hierro	8.00
3	Alambre de aluminio	15.00
4	Alambre de acero	10.00
5	Alambre de níquel	20.00
6	Alambre de plata	30.00
7	Alambre de oro	40.00
8	Alambre de titanio	50.00

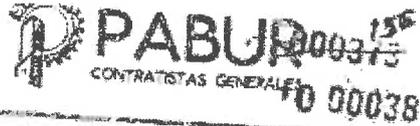
Materiales					
N°	Item	Unidad	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total
1	Alambre de cobre	kg	10	1.20	12.00
2	Alambre de hierro	kg	10	0.80	8.00
3	Alambre de aluminio	kg	10	1.50	15.00
4	Alambre de acero	kg	10	1.00	10.00
5	Alambre de níquel	kg	10	2.00	20.00
6	Alambre de plata	kg	10	3.00	30.00
7	Alambre de oro	kg	10	4.00	40.00
8	Alambre de titanio	kg	10	5.00	50.00

Ing. Néstor Zúñiga Valladares
 ING. MECÁNICO ELECTROINSTALACIONES



Gerencia Sub Regional Piura
 Néstor Zúñiga Valladares
 Gerente General





Datos técnicos de Válvula Regal de 25 pnd; Clorador de Inyección al vacío modelo 210:

El equipo está diseñado para ser montado directamente sobre la válvula del cilindro de cloro por medio de una abrazadera resistente tipo yugo. El flujo de cloro es ajustado y regulado manualmente por un regulador opuesto al resorte del diafragma que también contiene una válvula de cierre de seguridad. El vacío es proporcionado por un inyector muy eficiente que opera con agua, que logra formar una solución homogénea con el gas cloro saliente del cilindro.

Características: Modelo REGAL 210

Capacidades: Tubo rotámetro estándar de vidrio con medición dual con capacidad máxima de 4, 10, 25, 50 y 100 PPD.

Con rango de 20:1 por ejemplo para una capacidad máxima de 50 PPD, puede medir y controlar la dosificación del gas cloro entre un rango de 2.5 y 50 libras.

Ajuste de flujo: Se ajusta manualmente por medio de una perilla de regulación de flujo situada en la parte superior del clorador. El flujo es regulado por una válvula que opera un resorte especial opuesto al diafragma. El sistema de dosificación es automático. Dejará de funcionar al deja de pasar agua a través del inyector, y volverá a inyectar gas cloro al sistema cuando el flujo de agua sea restablecido.

El clorador REGAL 210, con capacidad máxima de 100 libras/día (2 kg/hora). Es un equipo que funcional al vacío para lograr alimentación de la solución y se monta directamente sobre la válvula de bronce del cilindro de gas cloro.

La regulación, la medición, el ajuste del flujo y las funciones de seguridad serán incorporadas en la unidad montada sobre el cilindro. La válvula de regulación asegura una entrada de gas, la cual es fácilmente desprendible como unidad para la facilidad de la inspección, de la limpieza o del mantenimiento.

Aplicaciones: Desinfección de agua potable, plantas de tratamientos de aguas negras y municipales, piscinas, control de algas y limo, aguas de proceso (torres de enfriamiento y condensadores) bactericida en la agroindustria.

Requisitos del eyector: La cantidad de agua para hacer funcionar el eyector depende de la dosificación de gas cloro, la presión en el sistema y el abastecimiento de agua para ejercer presión. Generalmente para más cloro a dosificar y una presión más alta, mayor será la corriente de agua que inyecte la bomba booster

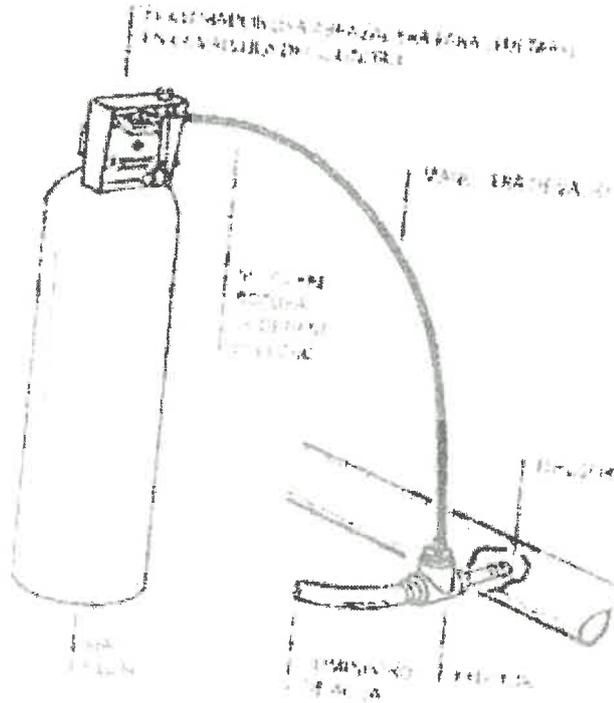


PIURA
Wladimir V. Velázquez Valledor
GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapata Valledor
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.O. N. 12345



EL SISTEMA REGAL DE CLORINACIÓN CON GAS AL 100% DE VACIO



Datos técnicos de Kit comparador de cloro y PH

Comparador colorimétrico visual para cloro libre, LaMotte 7019ML-BX, rango: 0 - 10 ppm (0.5, 1.0, 1.5, 3.0, 5.0, 10 ppm) y ph (6.8 - 8.2). Incluye reactivos para doce determinaciones de cada parámetro (pastillas dpd#1 y rojo fenol grado visual)

Especificaciones:

SKU 002340

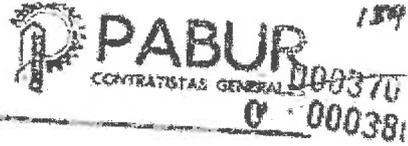
Parámetro: Cloro libre y PH

N° Catálogo: 7019-12

Gerardo Zapata
Segundo Gerardo Zapata H. *abogado*
ING. GERARDO ELECTRICISTA
MORROPON

Melquíades Viqueza
MELQUIADES VIQUEZA VAHADOCH
GERENTE GENERAL





automático se utilizarán Cable libre de halógeno 2.5mm² colore azul, rojo, negro, el cable de puesta a tierra será también libre de halógeno de calibre 2.5 mm².

01 Kit de accesorios completos para sistema de cloración, hidráulicos, eléctricos, incluye también 01 Máscara protectora full fase (cara completa) con 2 cartuchos especiales para cloro gas marca 3M. Esta es necesaria para cuando el operador realiza la manipulación del sistema cloro gas. Entre los principales accesorios, tenemos: manómetros, válvulas compuerta de 3/4" y de 1 1/2", unión universal de 3/4", filtro tipo Y de 3/4", mangueras, curvas

Todos los elementos mencionados, serán instalados bajo el siguiente esquema de instalación típica:

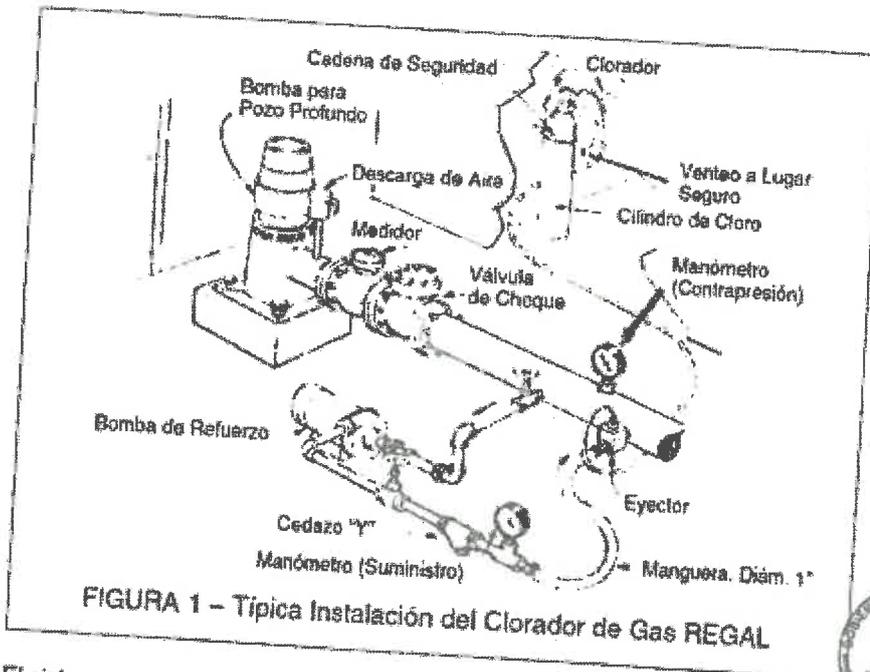


FIGURA 1 – Típica Instalación del Clorador de Gas REGAL

El sistema opera a una presión menor que la ambiental (VACÍO PARCIAL.)

TENIR CONTRATISTAS SALES SRL
 Melan y Zapata Valladohid
 GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapata Valladohid
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 C.R. 123456



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

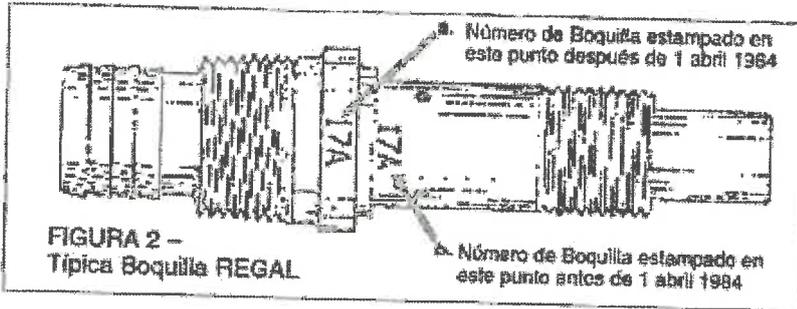


FIGURA 2 -
Típica Boquilla REGAL

LA BOQUILLA ESTÁNDAR

La "boquilla estándar" que aparece en cada gráfica es la que normalmente se surtirá con un Clorador de Gas REGAL, Serie 200, con aquella alimentación máxima específica del gas cloro. (POR EJEMPLO: un clorador con una máxima capacidad de 25 PPD (500 grs./hra.) normalmente se surtirá con una boquilla tamaño 5A.)



Máxima Tasa de Alimentación del Cloro — 25 PPD (500 gramo-hora.) Ver Nota.

BOQUILLA		Boquilla Estándar y SA*		Nom. 3A		Nom. 4A		Nom. 17A	
CONTRIBUCION DEL EJECUTOR		Presión de Suministro al Clorador y Flujo de Agua REQUERIDOS		Presión de Suministro al Clorador y Flujo de Agua REQUERIDOS		Presión de Suministro al Clorador y Flujo de Agua REQUERIDOS		Presión de Suministro al Clorador y Flujo de Agua REQUERIDOS	
PPM	lit./hora	PSIG a GPM	KG./METRO CUBICO						
0	0	14.4 a 3.7	0.16 a 0.80	35 a 1.1	1.15 a 0.11	40 a 2.2	1.12 a 0.10	10 a 2.4	0.17 a 0.17
10	0.90	28 a 8.4	1.00 a 0.56	35 a 2.7	2.06 a 0.17	40 a 3.3	2.46 a 0.21	10 a 2.4	1.00 a 0.17
20	1.80	42 a 12.6	1.30 a 0.47	35 a 2.9	2.27 a 0.29	40 a 4.0	2.52 a 0.21	10 a 2.4	1.00 a 0.17
30	2.70	56 a 16.8	1.35 a 0.64	35 a 4.1	2.27 a 0.26	40 a 5.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
40	3.60	70 a 21.0	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 6.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
50	4.50	84 a 25.2	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 7.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
60	5.40	98 a 29.4	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 8.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
70	6.30	112 a 33.6	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 9.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
80	7.20	126 a 37.8	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 10.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
90	8.10	140 a 42.0	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 11.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
100	9.00	154 a 46.2	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 12.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
110	9.90	168 a 50.4	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 13.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
120	10.80	182 a 54.6	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 14.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
130	11.70	196 a 58.8	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 15.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
140	12.60	210 a 63.0	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 16.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
150	13.50	224 a 67.2	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 17.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
160	14.40	238 a 71.4	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 18.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
170	15.30	252 a 75.6	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 19.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
180	16.20	266 a 79.8	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 20.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
190	17.10	280 a 84.0	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 21.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17
200	18.00	294 a 88.2	1.40 a 0.68	35 a 4.8	2.27 a 0.26	40 a 22.0	2.64 a 0.27	10 a 2.4	1.00 a 0.17

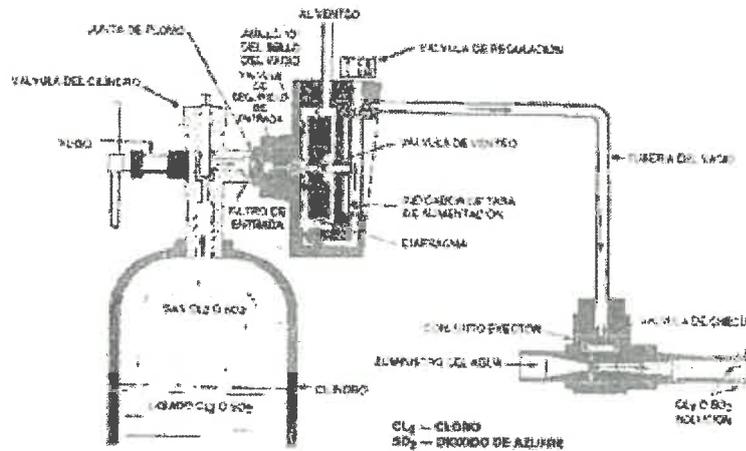
PREPARADOR DE PLANOS GENERALES
 Ing. Ricardo Verónica Valladolid
 GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 O.P.A. 2000





FLUJOGRAMA DEL SISTEMA REGAL PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GAS



El sistema de cloración, se utiliza para obtener agua potable, permitiendo proceso de potabilización y purificación de agua.

El clorinador posee un regulador para entregar cloro, entregando la cantidad de cloro deseado en forma permanente y sin necesidad de controles mecánicos o eléctricos para obtener agua potable a bajo costo y mínima mantención.

Son los cloradores, que cuentan con la certificación de NSF (*National Sanitation Foundation*). Estos equipos agregan una pequeña cantidad de cloro, según la demanda, son fáciles de utilizar e instalar, por lo que son ideales para el tratamiento de agua de pozos que se encuentran fuera de la red de distribución municipal.

Esta partida contempla la mano de obra, equipos, materiales, accesorios y herramientas requerida para el montaje electromecánico requerida en el proyecto

02.05.05.04 Tubería de impulsión bomba y accesorios

Esta partida incluye el suministro de las nuevas tuberías de impulsión (de descarga de la bomba), accesorios para el acoplamiento de dichas tuberías, herramientas especiales requeridas para su montaje e instalación, accesorios. (Se reemplazará la tubería de impulsión existente).

- Diámetro de tubería: 6"

DABUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Nelson P. Pineda Valdeolmillos
GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapata Valdeolmillos
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.R. N. 13207





351

00036
00037;

- Material de tubería: adecuada para trabajar sumergible para aplicación con agua subterránea para agua potable, Tuberías de hierro dúctil para aplicaciones de agua potable. Deben ser fabricados en conformidad con normativa internacional europea.
Estándar aplicable
Especificación técnica general para tubos de hierro dúctil: EN 45 / ISO 2531 (Internacional)
Espesor mínimo K9 (6.3 mm)
PN 25
- Longitud vertical: 33 m (11 cuerpos de tubería de 3 m)
- Esta partida incluye los accesorios para conectar las tuberías (copie o unión roscada)
- Esta partida incluye los accesorios para conectar la tubería de impulsión con el árbol hidráulico
- Esta partida incluye los accesorios y facilidades para instalar el sensor de nivel del pozo y su cable correspondiente, la salida de este cable debe ser hermetizado (con un material sellante).
- Esta partida incluye los accesorios y facilidades para instalar el cable de acometida de la bomba, la salida de este cable debe ser hermetizado (con un material sellante).

Esta partida contempla materiales, equipos y herramientas requerida para el montaje electromecánico requerida en el proyecto

Incluye trabajos de Montaje :

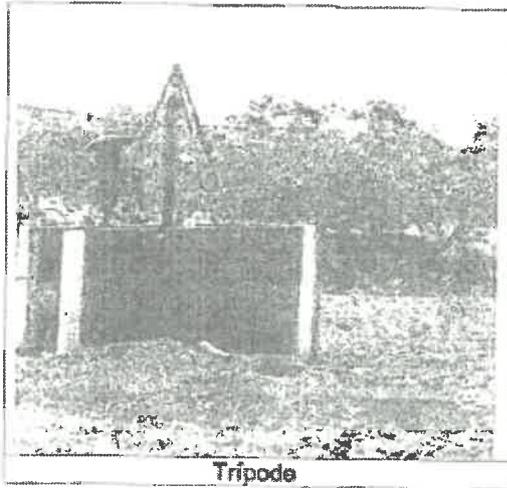
Teniendo el equipo de bombeo solar instalado, se procede de la siguiente manera:

- A.2) Montaje
- A.2.1) Pintado de tubería, se proceder a la aplicación de pintura epóxica (tres componentes) a todos los tramos de tubería.
- A.2.3) Izaje de trípode, el trípode es el elemento en donde se instala la polea y cable de acero flexible que, en uno de sus extremos estará unido al winche, que sirve para el ascenso y descenso de la columna de tuberías en el otro extremo, movilizándolos dentro y fuera del pozo.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Miguel Ángel Verón y Valladolid
GERENTE GENERAL

Segundo Gerardo Zapeta Valladolid
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.S. 12. 82. 001





Trípode

MANAGER CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. W. Arellano Valdivia
GERENTE GENERAL

Segundo Gerente Zapata Valdivia
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIP. 45210

A.2.5) Montaje de tramo de tuberías de descarga (o de impulsión)
Corresponde al montaje de cada uno de los 11 tramos de tubería de descarga, convenientemente ajustados con llaves de cadena y de tubo, durante esta actividad se debe colocar grasa fina en las uniones roscadas, por ejemplo grasa barbatia 4 o similar, así también, se colocará abrazadera que soporte en la boca del pozo, la columna de tuberías y electrobomba solar, que se encuentra bajando en el interior del pozo; simultáneamente se fija mediante abrazaderas inoxidable (cromada, niquelada, galvanizada o zincada) el cable trifásico a las tuberías de descarga cada 4 metros.

El carrete que se observa sujetado al parante de trípode es un Winche manual que soporta una carga de 5 TN, ver las siguientes fotos:



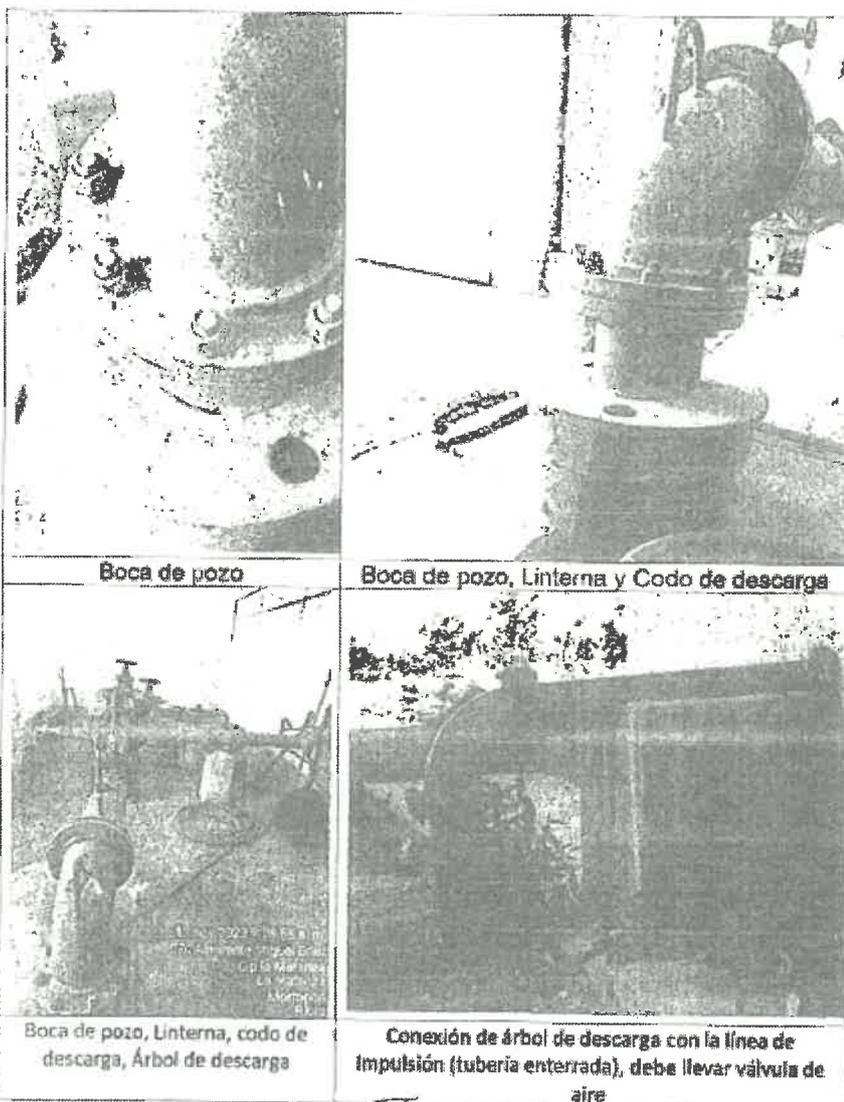
Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark



000375

A.2.6) Montaje de linterna, codo y Árbol hidráulico (o árbol de descarga): Una vez culminado el descenso de la tubería y de la electrobomba y se haya ubicado en el punto de operación, se procede a colocar la linterna, codo de descarga, unión Dresser, válvula check y válvula tipo compuerta. Debe instalarse válvula de aire, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:



[Signature]
 Segundo Gerardo Zapata Valladolid
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 C.B. 13.0349

PABUR 000365 CONTRATISTAS GENERALES
[Signature]
 Pelayo Venegas Valladolid
 GERENTE GENERAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



128

000373

000367

Esta partida también contemple completar el montaje total del sistema de bombeo solar, conformado por electrobomba sumergible, tubería de descarga (o de impulsión), montaje de linterna, codo y árbol de descarga o árbol hidráulico, conexión a tubería impulsión. Incluye también las conexiones para instalar el sistema clorador.

Esta partida incluye la conexión de los accesorios y sensores del sistema de bombeo solar, cable eléctrico AC, sonda de pozo, caudalímetro, sensor de presión, sistema clorador (instalación de).

Esta partida incluye la conexión de los cables de control, Conduit rígido, cajas de paso conduit 3/4, Conduit flexible con conector recto 3/4"

Esta partida incluye identificación, y conexión final de puesta a tierra, pruebas de conexionado

02.05.05.05 Árbol hidráulico

Esta partida incluye el suministro de las nuevas tuberías, accesorios (bridas, pernos espárragos, arandelas) para el acoplamiento de dichas tuberías, Válvulas tipo mariposa, válvula antirretorno, manómetros, conexiones soldadas de 3/4" y de 1 1/2" para el sistema de cloro gas, válvula de rebose, válvula de aire. Incluye los accesorios requeridos para su conexión, tales como bridas, juntas espirales, pernos espárragos, esta partida incluirá con los accesorios para conectar los equipos de izaje (tripode, teje de izaje, winche manual o eléctrico, de capacidad adecuada para izaje de todas las tuberías que conforman el árbol hidráulico), herramientas, accesorios o herramientas especiales requeridas para su ensamble, y pruebas hidráulicas.. Se reemplazará el árbol hidráulico existente.

- Diámetro de tubería: 6"
- Material de tubería: adecuada para trabajar en aplicaciones con agua potable para consumo humano.
- Tuberías de hierro dúctil para aplicaciones de agua potable. Deben ser fabricados en conformidad con normativa Internacional europea.

Estándar aplicable

Especificación técnica general para tubos de hierro dúctil: EN 45 / ISO 2531 (Internacional)

Espesor mínimo K9 (6.3 mm)

PN 16

- Longitud horizontal árbol hidráulico: 5.40 m.



Segundo Gerardo Tapata Valladolid
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP. 12.000.000

PABUR CONTRATISTAS GENERALES SRL

Arlo del R. Venegas Valladolid
GERENTE GENERAL



147

000373

000367

- Longitud horizontal hasta llegar a conectarse con la tubería de 8", es de 8.40 m en total.
- Esta partida incluye los accesorios para conectar los sensores (de presión), tales como Thredolets de 1", 3/4" o 1", dependiendo del diámetro de la base del sensor.
- Esta partida incluye los accesorios para conectar e instalar el caudalímetro
- Esta partida incluye los accesorios para conectar el sistema de cloro gas con bomba, tales como los puntos de conexión con Thredolets sea de 1/2", 3/4" o 1"
- Esta partida incluye los accesorios para conectar el árbol hidráulico con la tubería de impulsión de la bomba.
- Esta partida incluye los accesorios y facilidades para instalar el sensor de nivel del pozo y su cable correspondiente, la salida de este cable debe ser hermetizado (con un material sellante).
- Esta partida incluye los accesorios y facilidades para instalar el cable de acometida de la bomba, la salida de este cable debe ser hermetizado (con un material sellante).

En la fabricación del árbol hidráulico, se debe garantizar la seguridad verificando el diseño, materiales, fabricación, verificación, inspección, instalación, pruebas de operación, siguiendo los lineamientos del código ASME B31

El soldador debe acreditar estar homologado y previamente contará con el procedimiento de soldadura que se aplicará.

Luego de aprobada las pruebas de las tuberías y prefabricados del árbol hidráulico, deberán pasar un proceso de arenado, previa al pintado.

Preparación de la superficie, para un acero nuevo: Arenado comercial según norma SSPC – SP6 o algún imprimante recomendado.

Siga las recomendaciones de las condiciones de aplicación de la pintura, tiempos de secado (a 21°C, al tacto dura entre 18 y 22 horas), condiciones de aplicación, temperatura máxima de la superficie 50°C, humedad relativa 85%.

El pintado de las tuberías se realizará con un sistema de pintado Zinc-Epoxi Amina – Poliuretano y para el espesor de la pintura, se seguirán los lineamientos indicados en la Norma ISO 12994.

Los colores de la pintura serán determinados por la entidad contratante coordinados de manera anticipada.

Esta partida contempla la mano de obra, equipos y herramientas requerida para la fabricación del árbol hidráulico requerido en el proyecto.

También incluye la mano de obra, equipos y herramientas para el montaje del árbol hidráulico.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Pablo A. Venegas Valladolid
GERENTE GENERAL

Segundo Casaroli Zapata Valladolid
ING. MECANICO ELECTRICISTA
CIR.NC.02498





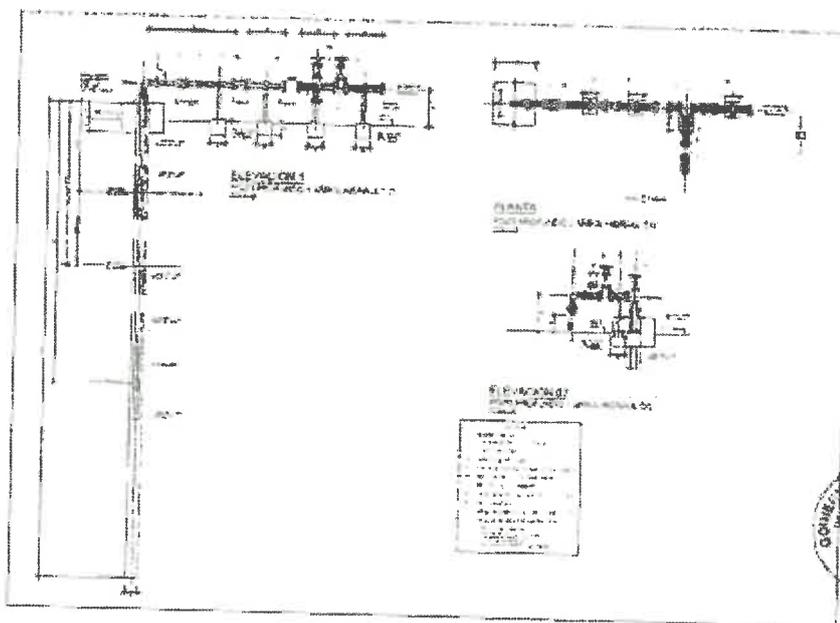
316

000372

000362

ARBOL HIDRAULICO

La siguiente imagen (referencial) del árbol hidráulico que se recomienda instalar con la electrobomba solar. Mayores detalles del árbol hidráulico, se indican en los planos del proyecto.



La imagen del árbol hidráulico es referencial, los detalles se encuentran en el plano del árbol hidráulico.

2.06 MONTAJE ELECTROMECHANICO

2.06.01 MONTAJE DE ARREGLO FOTOVOLTAICO

Esta partida incluye el montaje del arreglo fotovoltaico (84 módulos fotovoltaicos). Los módulos fotovoltaicos irán instalados sobre la estructura metálica y la distribución se muestra en los planos adjuntos.

Esta partida incluye el Montaje de Caja de conexiones DC - Combiner Box

Esta partida incluye el montaje de Controlador Inversor MPPT.

Esta partida incluye el montaje de cable eléctrico solar DC.

Esta partida incluye conexión al Tablero eléctrico AC con protecciones eléctricas

Esta partida incluye identificación, conexión de puesta a tierra, pruebas de conexión

Segundo Gerardo Zapata Valladolid
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP. N° 62408

Nelson B. C. Zapata Valladolid
GERENTE GENERAL

115

NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. Mecánico Electricista – Residente de Obra

Correo: nixonse88@gmail.com

RUC: 10454420557

CEL: 975179381

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

ACCESORIOS Y SENSORES DE BOMBA

N°	CARACTERÍSTICA	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1	Fabricante	-	SI	
2	País de procedencia	-	SI	
3	Fecha de fabricación	-	SI	
4	Marca y modelo	-	SI	
5	Contador electromagnético - (caudalímetro)	Norma	ACS - DVGV - NSF	
6	Manómetro o sensor de presión	-	si	
7	Sonda de nivel de pozo	-	Flotador mecánico con imán	
8	Sonda de nivel o sensor de nivel para reservorio	-	Flotador mecánico con imán	
9	cables de sondas según norma	-	IEC 60228 - IEC 60332-1	

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 40HP

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	Procedencia			
3	Tipo		SUMERGIBLE	
	Modelo		INDICAR	
	Potencia Nominal	HP	40	
5	Tensión Nominal de trabajo trifásico	Vac	460	
6	Frecuencia de trabajo	Hz	20 - 60	
7	Velocidad	RPM	1200- 3000	
8	Caudal de bombeo a 96 m de altura	L/S	21	
9	Material		acero inox ANSI 304	
10	Clase de protección	IP	68 (mínimo)	
	Elemento de sujeción de la bomba con cable de acero de alta resistencia con chaqueta de protección impermeable	mm ²	16	
11	Cable de conexión			

Nixon S. Ventura Segura
 NIXON S. VENTURA SEGURA
 Ing. MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 197231

[Handwritten signature]

NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. Mecánico Electricista – Residente de Obra
 Correo: nixonse88@gmail.com
 RUC: 10454420557
 CEL: 978179381

Aplicación		sumergible
calibre	mm ²	3 x 25 + tierra
material	99%	cobre
Tipo de conductor		Flexible
Tipo de aislamiento		EPR
Funda interior		Polychroprene o elastomero
Funda exterior		compuesto de elastomero
Rango de voltaje de trabajo	Vac	450/750

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

TUBERIA DE IMPULSION ELECTROBOMBA Y ACCESORIOS

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALDR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fabricante			
2	Procedencia			
3	Material de la tubería		Hierro Ductil	
4	Diametro de la tubería	Pulgadas	6	
5	Espesor	mm	K9 - 6.3 / PN 25	
6	Norma de fabricacion - para tubería de agua potable para consumo Humano	-	EN 45/ISO 2531 / ASME B31	
7	Longitud Vertical (11 cuerpos de tubería de 3m)	m	33	
8	Accesorios de acople (uniones roscadas)	-	si	
9	Acoples bridados para acople con arbol hidraulico, según diseño (ver plano de detalle)	-	Según diseño	
10	Accesorios de acoples			
11	Pernos esparragos		si	
12	arandelas		si	
13	Accesorios para montaje de cable de sensor de nivel de pozo	-	si	
14	Accesorios para montaje cable de energia de electrobomba	-	si	


 NIXON S. VENTURA SEGURA
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 187231




123

NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. Mecánico Electricista – Residente de Obra
 Correo: nixonse88@gmail.com
 RUC: 10454420557
 CEL: 975179381

TABLA DE DATOS TECNICOS GARANTIZADOS

SISTEMA DE CLORADOR

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	SISTEMA DE CLORADOR CONFORMADO POR			
1.1	Electrobomba de 0.75HP Trifasico	V	460	
1.2	Botella de cloro gas con recarga	uni	1	
1.3	Valvula regal de 25ppd - clorador de inyeccion al vacio modelo 210	uni	1	
1.4	Kid comparador de cloro y PH kit de accesorios completos para sistema de cloracion hidraulicos (según expediente)	uni	1	
1.5	de cloracion hidraulicos (según expediente)	uni	1	
2	TABLERO ELECTRICO 460V AUTOMATIZADO			
2.1	TABLERO METALICO			
2.2	Fabricante	-	(indicar)	
2.3	Tipo de material	-	Plancha LAF	
2.4	Norma de fabricación	-	ASTM A-653 / A366	
2.5	Dimensiones:			
	- Largo.	mm	600	
	- Alto.	mm	800	
	- Ancho.	mm	250	
	- Espesor.	mm	2	
1.5	Protección Superficial	-	Doble capa de pintura electrostática tipo polímero	
1.6	Otros			
	- Elementos de sujeción		SI	
	- Elementos de acoplamiento		SI	
	Prensaestopa metalico Para tubo conduct según diametro del cable	Unidad	4	
	Prensa estopa de PVC PG 9	Unidad	1	
2	TAPA METALICA			
2.1	Fabricante		(Indicar)	
2.2	Tipo de material		Plancha LAF	
2.3	Norma de fabricación		ASTM A-653 / A366	
2.4	Dimensiones			
	- Largo	mm	(Indicar)	
	- Alto	mm	(Indicar)	
	- Espesor	mm	2	

NIXON S. VENTURA SEGURA
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 107231

272

NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. Mecánico Electricista – Residente de Obra

Correo: nixonse88@gmail.com
 RUC: 10454420557
 CEL: 975179381

2.5	Protección Superficial		Doble capa de pintura electrostática tipo polímero IP 55
	- Grado de protección	-	
3	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIONES	Unidad	
3.1	Para ENTRADA PRINCIPAL AC - Caja moldeada	-	1
3.1.1	- Norma de Fabricación	-	IEC 60898-1
3.1.2	- Fabricante	-	
3.1.3	- Procedencia	-	
3.1.4	- Corriente Nominal (Mínimo)	A	3X30A
3.1.5	- Tensión de Servicio regulable	V	600 V
3.1.6	- Tensión Nominal Un	V	460 V DC
3.1.7	- Curva de disparo	-	"C"
3.1.8	- Capacidad de Interrupción Última a la Un	A	6/25 kA
3.1.9	- Caja moldeada		si
3.2.1	Para Circuito de Electrobomba periférica de 0.75kw	-	1
3.2.2	- Norma de Fabricación	-	IEC 60898-1
3.2.3	- Fabricante	-	
3.2.4	- Procedencia	-	
3.2.5	- Corriente Nominal (Mínimo)	A	3X20A
3.2.6	- Tensión de Servicio regulable	V	600 V
3.2.7	- Tensión Nominal Un	V	460 V
3.2.8	- Curva de disparo	-	"C"
3.2.9	- Capacidad de Interrupción Última a la Un	A	6/25 kA
3.3.1	Guarda motor trifásico 460V	-	1
3.3.2	Rele de sobrecarga	Kw	0.55
3.3.5	Rango de corriente	A	1.0 a 1.6
3.3.6	Bobina de disparo (en caso de que no se disponga de bobina de disparo de 460V, debe utilizarse una bobina de disparo en 220V para ello se debe instalar un transformador de 460/230V de 1kVA como mínimo)	V	460 V
3.3.7	Proteccion	-	Termica y electromagnetica manual con mecanismo de desconexion, con control remoto mediante bobina de minima tension
3.3.8	Tipo de control	-	


NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.P. 107231



241

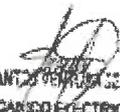
NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. Mecánico Electricista – Residente de Obra

Correo: nixonse88@gmail.com

RUC: 10454420557

CEL: 975179381

3.3.9	Ajuste de corriente	-	Configurable	
3.3.10	capacidad de interrupcion de cortocircuito	Ka	100	
3.4.1	Bobina de disparo	V	460	
3.4.1	Contactor Trifasico 460	-	1	
3.4.5	Corriente Nominal (Mimino)	A	1.2	
3.4.6	Bobina de disparo (en caso de que no se disponga de bobina de disparo de 460V, puede utilizarse una bobina de disparo en 220V para ello se debe instalar un transformador de 460/230V de 1kVA como minimo)	V	460	


NIXON S. VENTURA SEGURA
ING. MECANICO ELECTRICISTA
REG. C.P. 107231

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años Y 00/100) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares: ventas en todo tipo de venta de electrobombas y/o accesorios e insumos de sistemas de bombeo de agua.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 14 a menos días calendario: 30 puntos</p> <p>De 15 hasta 20 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 21 hasta 30 días calendario: 10 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 24 hasta 30 meses 20 puntos</p> <p>Más de 18 hasta 24 meses. 15 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos		
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <table border="1" data-bbox="284 405 986 600"><tr><td data-bbox="284 405 986 450">Advertencia</td></tr><tr><td data-bbox="284 450 986 600"><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></td></tr></table>	Advertencia	<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i>	<p>Más de 12 hasta 18 meses. 10 puntos</p>
Advertencia			
<i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i>			
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴		

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
25

24 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

25 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%
26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Conorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Conorciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

26 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO28	EXPERIENCIA PROVENIENTE29 DE:	MONEDA	IMPORTE30	TIPO DE CAMBIO VENTA31	MONTO FACTURADO ACUMULADO32
1										
2										
3										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

28 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO28	EXPERIENCIA PROVENIENTE29 DE:	MONEDA	IMPORTE30	TIPO DE CAMBIO VENTA31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.